GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(07/11/2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA”

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2025070000089 del 03/01/2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", modificado por el Decreto 2025070000847 del 03/03/2025, y demás disposiciones vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 reza: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

2. Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

3. Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

4. Que mediante el Decreto Departamental 2025070000089 del tres de enero de 2025, el señor Gobernador ordenó “Delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales y contractuales, necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en cada uno de los Secretarios de Despacho misionales y de apoyo transversal”.

5. Que el objeto del convenio a celebrar consiste en “Articular Acciones para la implementación de biotecnologías de la reproducción bovina en los municipios del Norte de Antioquia.”

6. Que el presente convenio tiene como alcance aplicar estrategias de mejoramiento genético en predios ganaderos de 140 pequeños y medianos productores, hacia razas

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061007311

especializadas de carne, leche y biotipos adaptados al agroecosistema de los municipios de San José de la Montaña, Carolina del Príncipe, Don Matías, Entrerríos, San Andrés de Cuerquia, Santa Rosa de Osos, y Yarumal, a través de la selección, preparación de las vacas receptoras, sincronización de celos y entrega de servicios de transferencia de embriones para 2.250 vacas con sus respectivos controles de preñez, capacitaciones en (razas ganaderas, manejo de la producción ganadera y en sanidad del hato ganadero para el mejoramiento genético).

7. Que el Municipio de San José fue elegido por los municipios de Carolina del Príncipe, Don Matías, Entrerríos, San Andrés de Cuerquia, Santa Rosa de Osos, y Yarumal como el ejecutor del proyecto.

8. Que el Departamento de Antioquia y el Municipio de San José de la Montaña, son entidades estatales, cuyos fines, según el Artículo 2° de la Constitución Política consisten en, "[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución […]".

9. Que el Municipio de San José de la Montaña cuenta con la experticia e idoneidad requeridas para brindar las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

10. Que este convenio se celebra con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, convenio interadministrativo, el cual se rige por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, sus decretos reglamentarios y las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes.

11. El valor total del convenio es DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($2.894.067.200), exento de IVA, suma que se discrimina de la siguiente manera: - El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Desarrollo Económico aporta en dinero DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.154.937.200), que corresponde aproximadamente al 74,46% del valor total del convenio. -El Municipio de San José de la Montaña aporta CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L ($105.590.000), equivalentes al 3,65% del valor total del proyecto distribuidos de la siguiente manera: SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000) dinero, respaldados conen el CDP N° 00519 del 09/10/2025, así mismo, garantiza el aporte de los recursos en especie, según compromiso adjunto de 08/10/2025, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. ($45.590.000). El Municipio de Carolina del Príncipe aporta CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L ($105.590.000), equivalentes al 3,65% del valor total del proyecto distribuidos de la siguiente manera: SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000) en dinero, respaldados con el CDP N° 00652 del 08/10/2025, así mismo, garantiza el aporte de los recursos en especie,

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061007311

según compromiso adjunto de 08/10/2025, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. ($45.590.000). -El Municipio de Don Matías aporta CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L ($105.590.000), equivalentes al 3,65% del valor total del proyecto distribuidos de la siguiente manera: SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000) recursos en efectivo, respaldados con el CDP N° 00647 del 10/10/2025, así mismo, garantiza el aporte de los recursos en especie, según compromiso adjunto de 08/10/2025, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. ($45.590.000). -El Municipio de Entrerríos aporta CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L ($105.590.000), equivalentes al 3,65% del valor total del proyecto distribuidos de la siguiente manera: SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000) recursos en dinero, respaldados en con el CDP N° 00647 del 10/10/2025, así mismo, garantiza el aporte de los recursos en especie, según compromiso adjunto de 08/10/2025, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. ($45.590.000). -El Municipio de San Andrés de Cuerquia aporta CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L ($105.590.000), equivalentes al 3,65% del valor total del proyecto distribuidos de la siguiente manera: SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000) recursos en dinero, respaldados con el CDP N° 01103 del 07/10/2025, así mismo, garantiza el aporte de los recursos en especie, según compromiso adjunto de 08/10/2025, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. ($45.590.000). - El Municipio de Santa Rosa de Osos aporta CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L ($105.590.000), equivalentes al 3,65% del valor total del proyecto distribuidos de la siguiente manera: SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000) recursos en dinero, respaldados en el CDP N° 0000001338 del 16/10/2025, así mismo, garantiza el aporte de los recursos en especie, según compromiso adjunto de 08/10/2025, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. ($45.590.000). - El Municipio de Yarumal aporta CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L ($105.590.000), equivalentes al 3,65% del valor total del proyecto distribuidos de la siguiente manera: SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000) recursos en efectivodinero, respaldados con el CDP N° 1238 del 14/10/2025, así mismo, garantiza el aporte de los recursos en especie, según compromiso adjunto de 08/10/2025, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. ($45.590.000).

12. Que, en el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Desarrollo Económico, del 27 de octubre de 2025, se aprobó el proceso, según consta en acta No 46.

13. Que el Comité de Orientación y Seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia, mediante acta No. 62 del 31 de octubre de 2025, verificó que el proceso cumple con todos los requisitos dispuestos en la ley y los decretos departamentales, por lo que se recomendó.

RESOLUCION

(07/11/2025)

14. Que los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos en la página del SECOP II, con el número de estudio previo 25AS161G2694 y allí mismo se evidenciarán las condiciones que se exigirán al conveniante.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de selección del asociado mediante contratación directa, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar un convenio interadministrativo con municipio de San Jose de la Montaña, en atención a que este cuenta con la idoneidad y la experiencia para ejecutar el proyecto bajo la legislación vigente, cuyo objeto es: “Articular Acciones para la implementación de biotecnologías de la reproducción bovina en los municipios del Norte de Antioquia.” El convenio interadministrativo, tendrá un plazo de once (11) meses a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

CÚMPLASE

Dado en Medellín, 07/11/2025

MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catalina García Colorado	Profesional Universitaria	Catalina García C	06/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				